



Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Expediente nº: 2725/2023

Procedimiento: Aprobación definitiva Modificación presupuestaria.

Asunto: Crédito extraordinario financiado con bajas por anulación.

Naturaleza del documento: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

Documento firmado por: El Alcalde.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 7 de julio de 2023, sobre el presente expediente de modificación de créditos, que se hace público de acuerdo al siguiente detalle:

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos finales |
|------------|--------|--|--------------------|---------------------------|------------------|
| Progr. | Econ. | | | | |
| 133 | 202.01 | Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Alquiler parking municipal | 0,00 € | 3.000,00 € | 3.000,00 € |

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos finales |
|------------|--------|--|--------------------|---------------------------|------------------|
| Progr. | Econ. | | | | |
| 170 | 227.06 | Administración general del medio ambiente. Estudios y trabajos técnicos. | 9.438,00 € | -3.000,00 € | 6.438,00 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Alcalde,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Pza Nuestra Señora de la Estrella, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721723. Fax: 955721723



Cód. Validación: 49TW74NPLNQH92HMZDG4W6HDM
 Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 07/08/2023
 HASH: 196300212f4d32c442cf89bae01986a